



7115-1

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 17 de abril de 2008

Núm. 74

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	1
Astorga .....	5
Benuza .....	5
San Andrés del Rabanedo .....	8
Villaturiel .....	8
Valdefresno .....	9
La Bañeza .....	9
Chozas de Abajo .....	9
San Emiliano .....	10
Sahagún .....	10
Roperuelos del Páramo .....	10
Balboa .....	10
Vega de Espinareda .....	11
Valderas .....	11
Vegas del Condado .....	11
Matanza .....	12
San Justo de la Vega .....	12
Cubillos del Sil .....	12
Las Omañas .....	12
Valverde de la Virgen .....	12

#### Juntas Vecinales

Riocastrillo de Ordás .....	12
Villarrodrigo de Ordás .....	13
Villapodambre .....	13
Callejo de Ordás .....	13
Rabanal de Fenar .....	13
Palacios de Rueda .....	14

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León .....	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León .....	15
--------------------------	----

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Comunidades de Regantes

Caballes de Arriba .....	16
--------------------------	----

#### ANUNCIOS URGENTES

Consortio Patronato Provincial de Turismo .....	16
Junta Vecinal de Valbuena del Roblo .....	16

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

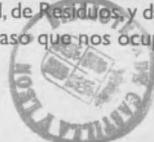
#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Ud. que por esta Policía Local se ha llevado a cabo el correspondiente expediente de constatación de hechos, en el que resulta acreditado que el vehículo reseñado y del que es titular, se

encuentra en situación de abandono, al concurrir en el mismo las circunstancias referidas tanto en el artículo 71.a de la Ley de Seguridad de Vial, como en el artículo 292 del Código de la Circulación.

En su consecuencia, mediante la presente, se inicia el procedimiento sancionador correspondiente a la infracción denunciada, concediéndole trámite de audiencia, para que en un plazo de quince días aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones considere convenientes.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 y siguientes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y dadas las razones de urgencia que concurren en el caso que nos ocupa, fundamenta-



das en la salvaguarda de la salud pública y preservación del medio ambiente urbano, se dispondrá como medida provisional, la entrega del vehículo mencionado a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a quince días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano, procediendo a la baja de dicho vehículo en los registros oficiales, siendo a su costa, además, los gastos ocasionados en este proceso, que ascienden a la cantidad de 52 euros.

Si en este periodo de quince días Vd. acreditara ante este Cuerpo bien la retirada del vehículo de la vía pública, haciendo desaparecer las circunstancias acreditadas en el expediente de constatación de hechos, bien la entrega del mismo a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos Autorizado, esta administración procedería al sobreseimiento y archivo del procedimiento sancionador iniciado.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2007-000064	45 44 Jm __	000000000T	34.3.B	601
2008-000025	Florencio Hernández Rubio	007937265B	34.3.B	601
2007-000101	El Hamri Laid _	X02092200M	34.3.B	601
2007-000100	El Hamri Laid _	033340808P	34.3.B	601

León, 7 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 2967

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta acreditado que el vehículo al dorso reseñado se encuentra en situación de abandono al concurrir las circunstancias establecidas tanto en el artículo 71.a) de la Ley Seguridad Vial, como en el artículo 292 del Código de la Circulación, he acordado concluir el expediente que nos ocupa con la consignada resolución sancionadora, disponiendo la entrega del vehículo de referencia al Centro Gestor de Residuos Peligrosos "Hermandad García", quien realizará el proceso de descontaminación de este, tratamiento de reciclado y destrucción como residuo sólido urbano.

La presente resolución sancionadora deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2008-000015	5012Vy 49 __	000000000T	34.3.B	601
2008-000014	Kme-539 __	000000000T	34.3.B	601
2008-000016	GI-St-71 __	000000000T	34.3.B	601
2007-000065	Milton José Ácaro Cumbicos	X04327886E	34.3.B	601
2008-000012	Manuel Barrul Bargas	032788984T	34.3.B	601
2008-000003	María Isabel Borja Fuentes	009806280T	34.3.B	601
2008-000005	Francisco Chacón Gutiérrez	009774396V	34.3.B	601
2008-000009	Sobeyda Leslie Díaz Medina	071435442H	34.3.B	601
2008-000007	Raúl González Pulsar	071763713X	34.3.B	601
2008-000002	Mónica González Gómez	000000000T	34.3.B	601
2008-000006	Gregorio Juárez Álvarez	009780598D	34.3.B	601
2008-000013	Ana María Martínez Aldeoca	014914744A	34.3.B	601
2008-000001	Fernández San Martín SI	000000000T	34.3.B	601
2008-000011	María José Villayandre de la Iglesia	009752322T	34.3.B	601

León, 8 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 2969

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94, DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE C.Y.L.

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2007-000087	Jesús Pérez González	071450337D	49.2.B	30
2008-000024	Victor Sarabia García	071463704J	49.2.B	150
2008-000023	Carmen Ventura Rico	000000000T	49.2.B	30

León, 7 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 2968

## NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94, DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE C.Y L

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción señalada, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que se señala, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponiéndole la multa que así mismo se expresa y que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2007-000017	Yassine El Bhar	X00795784f	49.2.B	150
2007-000018	Rachid El Hamzaqui	X07362129j	49.2.B	150
2007-000001	Arturo Grandmontagne Fernández Llamazares	071441694z	49.2.B	150
2007-000022	Antonio Ramírez Paredes	071462477m	49.2.B	150
2007-000005	Seila Sarmiento Arenas	071463374m	49.2.B	30
2007-000016	Mehdi Tougrih _	X07362012b	49.2.B	150
2007-000015	Mounir Zryeq _	X07212947d	49.2.B	150

León, 8 de abril de 2008.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 2970

\* \* \*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 1 de abril de 2008, la modificación de la Ordenanza Especial de Estacionamientos para Personas con Discapacidad, en los términos que seguidamente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto de la referida modificación, a efectos de que durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan ser presentadas cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, estando a tales efectos el expediente a disposición de los interesados para su examen o consulta en la sede de las dependencias de la Policía Local (Unidad Administrativa), sitas en el paseo del Parque de esta ciudad de León, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Las reclamaciones o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento en Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación. Si en el indicado trámite no se formulare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expresado Reglamento, de

conformidad con lo preceptuado en el último de los párrafos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

La modificación de la Ordenanza afecta a los artículos 3, 4, 5 y 7 de la misma, de forma que la literalidad de estos artículos quedaría como sigue:

## MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 7 DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 3.- Concesión de permisos:** Por la Alcaldía-Presidencia se otorgarán tarjetas especiales de estacionamiento de vehículos para las personas con movilidad reducida, según modelo especificado en el anexo II de la presente Ordenanza, con independencia de su condición de conductor del vehículo en el que se desplacen, siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente normativa, y residan en el término municipal de León. Asimismo, se otorgarán estas tarjetas a asociaciones, centros u otras entidades públicas o privadas que tengan por objeto la atención de personas con discapacidad.

**Artículo 4.- Requisitos y procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento.** Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento se presentará solicitud bien ante el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud se formulará a través del correspondiente impreso normalizado, según modelo que al efecto proporcione este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ser acreditados los siguientes extremos:

A.- Titularidad del vehículo o vehículos, dos como máximo, a los que se adscriba la tarjeta, mediante el correspondiente "Permiso de circulación", de cada uno de los vehículos cuya adscripción se pretenda.

B.- En el supuesto de que el solicitante sea una persona física:

1.- Residencia en el término municipal de León o, en su defecto, acreditación suficientemente justificada de la necesidad de su obtención en este municipio.

2.- Certificado de movilidad reducida expedido por el órgano competente de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad y Bienestar Social-Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León), en el que se acredite un mínimo del 33% de discapacidad y al menos siete puntos de movilidad reducida, o una discapacidad visual que precise ser conducido por otra persona.

3.- Dos fotografías.

C.- En el supuesto de que el solicitante sea una persona jurídica:

1.- Que se trate de una asociación, centro o entidad pública o privada que tenga por objeto la atención de personas con discapacidad, y que con tal finalidad figure inscrita en los correspondientes registros de la administración pública competente.

2.- Domicilio en el término municipal de León o, en su defecto, acreditación suficientemente justificada de la necesidad de su obtención en este municipio.

3.- Que los vehículos titularidad de la entidad y cuya adscripción se pretenda, lo sean adaptados y destinados al transporte colectivo exclusivo de personas con discapacidad que superen el baremo de movilidad reducida.

De las autorizaciones otorgadas por la Alcaldía-Presidencia, se remitirá copia a Policía Local, a efectos de control y conocimiento.

La renovación se realizará por el mismo procedimiento al previsto para la concesión inicial de la tarjeta.

**Artículo 5.- Permisos que concede la posesión de la tarjeta:** La tarjeta de estacionamiento tendrá carácter personal e intransferible, pudiendo ser únicamente utilizada en los vehículos al efecto indicados en la misma, siempre que estos sean utilizados para el transporte de los beneficiarios.

**Artículo 7.- Creación de reservas especiales para minusválidos:**

7.1 Por parte de este Excmo. Ayuntamiento de León, se procederá a la elaboración de una planificación sistemática de reserva de plazas de aparcamiento públicas para uso de los vehículos objeto de la

presente Ordenanza, distribuidas por las zonas consideradas de interés en los núcleos urbanos, teniendo especialmente en cuenta las zonas en que se ubican servicios hospitalarios y administrativos.

7.2 Se crearán reservas especiales para el estacionamiento de vehículos usados por personas con movilidad reducida provistos de tarjeta especial de estacionamiento, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, atendiendo a peticiones ya individuales ya sectoriales, en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios, en torno al lugar en el que han sido solicitadas, prestándose una especial atención a las solicitadas por asociaciones, centros u otras entidades públicas o privadas que tengan por objeto la atención de personas con discapacidad, lo más cerca posible de sus instalaciones, cuando las entidades o centros citados no dispongan de aparcamiento propio.

7.3 En los aparcamientos públicos, se reservarán permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales, plazas para los vehículos que estén en posesión de la tarjeta de estacionamiento. El número de plazas reservadas será, al menos, de una por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una.

7.4 Las reservas podrán ser utilizadas por cualquier vehículo que cuente con la correspondiente tarjeta especial de estacionamiento.

7.5 El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

7.6 Las reservas podrán ser promovidas bien de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal, bien a instancia de parte ya de forma individual, ya de forma sectorial o colectiva.

7.7 Las reservas serán señalizadas a costa del Ayuntamiento.

7.8 Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión de la reserva esté permitido el estacionamiento.

7.9 De las reservas concedidas, se dará conocimiento a las asociaciones más representativas de este colectivo de personas, para su conocimiento y comunicación a sus asociados.

León, 7 de abril de 2008.—El Concejale Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 2971

\*\*\*

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 19-15:  
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2007, acordó la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos objeto de expropiación en el Sector de referencia y cuya ocupación se estima necesaria en orden a la ejecución del planeamiento vigente, que a continuación se detalla, en los mismos términos en que fue objeto de aprobación inicial, según documentación aportada por la Junta de Compensación, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación. Siendo la descripción de los bienes y derechos incluidos en la relación la que a continuación se transcribe:

"Relación de bienes a expropiar:

Finca aportada nº 5 y relacionada con el nº 4 en la certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de León el día 2 de octubre de 2007.

- Titular: D. Evaristo Fernández Fernández

- Descripción de la finca:

Referencia catastral: 8279945TN818850001XD

Descripción Registral: Solar en el barrio de Armunia, término de León, calle Fernando Regueral, sin número, de cuatrocientos cuarenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados.- Linda: Norte, en línea recta de diecisiete metros y sesenta centímetros, con finca de don Segundo Fernández Fernández; al Sur, en otra línea recta de veinte metros y veinticinco centímetros, con finca de don Eutimio Fidalgo Alonso; al Este, en línea de veintidós metros y cuarenta centímetros, con

otra de doña Belarmina Martínez; y al Oeste, en una línea de cinco metros, con la calle de Fernando Regueral, y en otra línea de dieciséis metros y noventa y cinco centímetros, con calle particular.-

- Superficie: Según reciente medición, cuatrocientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados.

- Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el Tomo 3.602 del archivo, Libro 159 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 107, Finca registral número 8.831, Inscripción 1ª.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 8 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.  
3005 33,60 euros

\*\*\*

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN RELACIÓN CON EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 08-01:  
APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Pleno Municipal de 1 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación redactada por el Arquitecto Municipal de Urbanismo y Asesor del Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, don Miguel Figueira Moure.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"...Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León, en relación con el Sector de Suelo Urbanizable delimitado ULD 08-01, promovida por este Excmo. Ayuntamiento de León, de acuerdo con el documento cuya redacción se realiza por el Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, sociedad pública municipal, en virtud de contrato de encomienda de servicios suscrito por dicho Instituto con la "Comisión Gestora del sector Serna-La Granja", siendo Director de la Modificación y redactor del documento don Miguel Figueira Moure, Arquitecto del Servicio de Urbanismo Municipal y Asesor del Consejo de Administración del ILRUV.

Cuya Modificación, como ha quedado expuesto, afecta a determinaciones de ordenación general del sector ULD 08-01, relativas, básicamente, a la reestructuración de la red viaria del mismo, re zonificación del Sistema General de Equipamientos y compatibilización con el planeamiento de una edificación construida en el mismo, excluyendo la condición de SG-EQ para los terrenos en que está ubicada.

2º.- Abrir un periodo de información pública del acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. La duración del periodo será de un mes y se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el art. 142 de la LUCyL. Durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

3º.- Durante el periodo de información pública, y, en todo caso, con anterioridad a la aprobación provisional del documento, deberá acreditarse en el expediente la aceptación por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Supremo, del desistimiento del recurso contencioso nº 5275/2007, interpuesto por el BBVA Propiedad Fil, a que se ha hecho alusión en los antecedentes del presente acuerdo, mediante la incorporación a las actuaciones del correspondiente auto del Tribunal que declare terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 97.1 de la LUCyL en el ámbito territorial afectado por la modificación. Suspensión cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (art. 53 LUCyL)".

León, 8 de abril de 2008.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.  
2965

### ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 43/2008, de fecha 27 de marzo de 2008, ha tenido lugar la adopción de los acuerdos que seguidamente se transcriben, en relación a la provisión de una plaza de Auxiliar de Cultura, de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 61 de fecha 27.03.2007.

Segundo.- Determinar la composición del tribunal en los siguientes términos:

Presidente:

- Titular: D. Juan José Alonso Perandones.

- Suplente: D. Luis Álvarez García.

Vocales:

- Dos técnicos municipales:

Titulares: Dña. Esperanza Marcos de Paz y Dña. Elvira Casado Martínez. Suplentes: D. Álvaro Turienzo Fuente y Dña. Cándida Valle González.

- Un representante sindical:

Titular: D. Eloy González de la Iglesia.

Suplente: D. Jesús Mª Flórez Román.

- Un representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Dña. Josefina Díez Parejo.

Suplente: D. Matías Zapatero Fuertes.

Secretario:

Titular: D. Manuel Alija Rodríguez, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Mª del Pilar Castro Expósito.

Tercero.- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 9 de mayo de 2008 a las 10,00 horas, en la Escuela Municipal de Música sita en calle Pedro Junco de Astorga.

Astorga, 27 de marzo de 2008.-El Alcalde (ilegible).

2946

26,40 euros

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía número 44/2008, de fecha 27 de marzo de 2008, ha tenido lugar la adopción de los acuerdos que seguidamente se transcriben, en relación a la provisión de una plaza de Auxiliar de Cultura, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 61 de fecha 27.03.2007.

Segundo.- Determinar la composición del tribunal en los siguientes términos:

Presidente:

- Titular: D. Juan José Alonso Perandones.

- Suplente: D. Luis Álvarez García.

Vocales:

- Dos técnicos municipales:

Titulares: Dña. Mª Ángeles Sevillano Fuertes y Dña. Esperanza Marcos de Paz.

Suplentes: Dña. Elvira Casado Martínez y D. Álvaro Turienzo Fuente.

- Un representante sindical:

Titular: Dña. Ángela Rodríguez Carabajo

Suplente: Dña. Mª Isabel Martínez Villares.

- Un representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Dña. Blanca Martínez Villalba.

Suplente: Dña. Rocía Bécades Cid.

Secretario:

- D. Manuel Alija Rodríguez, Secretario General del Ayuntamiento.

- Suplente: Mª del Pilar Castro Expósito

Tercero.- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 23 de mayo de 2008, a las 10,00 horas, en la Escuela Municipal de Música sita en calle Pedro Junco de Astorga.

Astorga, 27 de marzo de 2008.-El Alcalde (ilegible).

2946

26,40 euros

### BENUZA

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1, y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, por:

a) Las normas reguladoras del mismo, contenidas en el del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

b) La presente Ordenanza fiscal.

##### Artículo 2. Hecho imponible

1. Lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra administración.

##### Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas

Están sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.

a) Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.

b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases.

c) Las obras que modifiquen la disposición interior de las tres edificaciones, cualquiera que sea su uso.

d) Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.

e) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

f) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explotación en cualquier clase de suelo y los de abarcamiento y sorriego para la preparación de terrenos de cultivo.

- g) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
- h) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural que contribuyan al deterioro o degradación del mismo.
- i) El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- j) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- k) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- l) La instalación de invernaderos.
- m) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- n) Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo
- o) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y de redes de telecomunicaciones o transporte de energía y la colocación de antenas de cualquier clase.
- p) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- q) Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en zonas de servicio
- r) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística, así como la normativa urbanística autonómica y municipal.

A la solicitud de la licencia se deberá acompañar memoria valorada tratándose de obras menores, y Proyecto Técnico en caso de que se trate de obra mayor.

#### Artículo 4. Exenciones

Está exenta del pago la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas, Diputación Provincial, Consejo Comarcal del Bierzo o entidades supramunicipales de las que este Ayuntamiento formé parte, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones, y de sus aguas residuales, o cualesquiera otros usos o servicios públicos, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### Artículo 5. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A dichos efectos, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

#### Artículo 6. Plazos y caducidad

Las obras deberán comenzarse en un plazo de seis meses. Cuando no se inicien en tales plazos se considerará que la licencia concedida para las mismas caducada, y si las obras se iniciaran con posterioridad a la caducidad, darán lugar a un nuevo pago de derechos. Asimismo si la ejecución de cualquier obra se paraliza por plazo superior a seis meses, se considerará la licencia caducada, y antes de volverse a iniciar será obligatorio un nuevo pago de derechos.

#### Artículo 7. Base imponible

Está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución total de aquella.

#### Artículo 8. Prórrogas

Las actuaciones deberán concluirse en el plazo de seis meses desde su inicio las consideradas obras menores y en el plazo de un año las obras mayores.

Las prórrogas de las licencias que se concedan devengarán las siguientes tarifas que se girarán sobre las cuotas devengadas en la licencia original, incrementas en los módulos de coste de obra vigentes en cada momento, según la siguiente escala:

1ª prórroga: 30%

2ª prórroga: 50%

3ª prórroga: 75%

La concesión de las prórrogas se efectuará por plazo idéntico al otorgado en la licencia original. No se concederá un número de prórrogas superior a tres.

#### Artículo 9. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será del 2% para construcciones, instalaciones y obras.

2. Para explotaciones a cielo abierto: 0,15€/m<sup>3</sup>, de movimientos de tierra por licencia, revisables anualmente por el IPC, tanto la licencia como los m<sup>3</sup> ocupados al amparo de la misma.

3. Para escombreras: 0,18 €/m<sup>3</sup>, revisables anualmente por el IPC, tanto la licencia como los metros ocupados al amparo de la misma.

4. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

5. La cuota mínima será de 10 euros.

#### Artículo 10. Bonificaciones

1. Se podrá establecer una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

#### Artículo 11. Deducción de la cuota

No habrá deducciones en la cuota

#### Artículo 12. Devengo

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 13. Gestión

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

#### Artículo 14. Revisión

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza nº21 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, y entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si no se producen reclamaciones. En caso contrario la aprobación definitiva corresponderá al Pleno de la Corporación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ASUNTO NÚMERO TRES: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE

*Artículo 1: Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos o autoridades locales a instancia de parte, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 2: Hecho imponible*

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencias municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados con otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

*Artículo 3: Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

*Artículo 4: Exenciones subjetivas*

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2.- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declaradas pobres.

3.- Percibir pensiones no contributivas.

*Artículo 5.- Cuota tributaria*

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente:

2.- La cuota de la tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes, por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con

carácter de urgencia la tramitación de expedientes que motivasen el devengo.

*Artículo 6.- Tarifa*

- Fotocopias en nº superior a cinco unidades, por cada unidad: 0,05 €.

-Certificaciones en general e informes de la Alcaldía: 1,00 €.

-Certificaciones literales de acuerdos (Plenos o Junta de Gobierno local): 1,50 €.

-Certificados e informes del Ayuntamiento, que sea posible facilitar y reúnan las siguientes circunstancias:

-Antigüedad superior a cinco años: 1,00 €.

-Especial dificultad para la recabación de datos: 3,00 €.

-Compulsas, por unidad, en fotocopia: 0,50 €.

-Por iniciación de cualquier clase de expediente, a instancia de parte: 10,00 €.

-Por documentos urbanísticos (certificación de servicios urbanísticos, informes urbanísticos no exigidos en expediente, etc.): 15,00 €.

-Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: 100,00 €.

-Por cada copia del planeamiento urbanístico: 3,00 €.

*Artículo 7.- Bonificaciones de la cuota*

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en las tarifas de esta tasa.

*Artículo 8.- Devengo*

1.-Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

*Artículo 9.- Declaración e Ingreso*

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2.- Los escritos recibidos por los conductos a que se hace referencia en el artículo 38.4 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

*Artículo 10.- Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final*

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de entrar en vigor tras el transcurso de 30 días, sin que a la misma se hayan presentado alegaciones, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. 2832

\*\*\*

Intentada notificación a Dña. Carmen García López, y no habiéndose podido realizar, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto es el siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Itasi S.A. para ampliación de nave industrial destinada a la elaboración de pizarra, si-

tuada en el paraje "Monte", polígono 21, parcela 830 de la localidad de Sigüeya a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para explotación de Pizarra Termenón II, n.º 14.815, polígono 21, parcelas 823, 828, 830, 837, 838 y 10.830 situada en el paraje Monte a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Por doña Lorena Carrera Prada, en representación de Pizarras Itasi, S.A., se solicita autorización de uso de suelo rústico para explotación de pizarra Termenón II, n.º 14.815 situada en el Paraje "Monte", polígono 21, parcelas 823, 828, 830, 837, 838 y 10.830 de la localidad de Sigüeya.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Por Dña. Lorena Carrera Prada, en representación de Pizarras Itasi, S.A., se solicita autorización de uso de suelo rústico para ampliación de nave industrial destinada a la elaboración de pizarra en polígono 21, parcela 830, de la localidad de Sigüeya.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino colindante que es del solicitante

Benuza, 2 de abril de 2008.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

2830

\* \* \*

Intentada notificación a D. Amador Arias López, y no habiéndose podido realizar, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto es el siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Pizarras Beta, S.L. para explotación de cantera "Chano Castiello" n.º 400, en el paraje Encinas, Polígono 13, parcela 1.256, paraje Chano Robledo, polígono 13, parcelas 1.257 a 1.260, paraje Monte, Polígono 13, parcelas 2.056 y 2.057, paraje Campo de Arcas, Polígono 13, parcela 2.111 de la localidad de Sotillo de Cabrera a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones

Por D. Javier Fernández Fernández, en representación de Pizarras Beta, S.L., se solicita autorización de uso de suelo rústico para explotación de cantera "Chano Castiello" n.º 400, en el paraje Encinas, Polígono 13, parcela 1.256, paraje Chano Robledo, polígono 13, parcelas 1.257 a 1.260, paraje Monte, Polígono 13, parcelas 2.056 y 2.057, paraje Campo de Arcas, Polígono 13, parcela 2.111 de la localidad de Sotillo de Cabrera.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino colindante que es del solicitante

Benuza, 2 de abril de 2008.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

2831

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Modificación base 6ª que ha de regir la oposición para el nombramiento de un/a funcionario/a Técnico/a de Admón. General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2008 se ha modificado la base 6ª de las reguladoras del proceso de selección por oposición de un/a funcionario/a de carrera Técnico/a de Admón. General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 15 de noviembre de 2006, n.º 217, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 15 de noviembre de 2006 n.º 220 y un extracto de las bases y la convocatoria en el BOE de 15 de diciembre de 2006.

De conformidad con la modificación, aprobada se acuerda:

1º.- Modificar la base 6ª de las reguladoras del proceso de selección de un/a funcionario/a de carrera como Técnico/a de Administración General, de tal modo que el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera.

-Secretaría: Un/a funcionario/a de carrera.

-Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera con titulación igual a la exigida en las bases.

2º.- Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales desde la publicación en el BOE de esta modificación, para presentar instancias. Las presentadas en la anterior convocatoria serán tenidas en cuenta en la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

3º.- Publicar esta modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

San Andrés del Rabanedo, 9 de abril de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2901

25,60 euros

## VILLATURIEL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), se hace público el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y delegación de atribuciones, adoptado por resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de febrero de 2008, la creación de la Junta de Gobierno Local, prevista en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 del citado texto legal, resuelve:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Juan Manuel Álvarez Muñiz.

- Don Miguel Belerda Barriales.

Segundo. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones siguientes conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que son las mencionadas en los apartados f), g), j), n), o), p) y r). Sin perjuicio de la delegación conferida, la Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento y de forma motivada, cualquiera de las atribuciones delegadas, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, con notificación de la misma a los designados y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaturiel, 7 de marzo de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2894

16,00 euros

### VALDEFRESNO

Por don Luis Martínez Núñez se ha solicitado licencia para construcción de nave para almacén de productos agrícolas en la parcela nº 68 del polígono 528, en el término de Tendal.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un único plazo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime oportunas.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificación del titular que se indica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio:

1.- Titular: En investigación.-Finca 5083 polígono 528.

Valdefresno, 9 de abril de 2008.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

2892

20,00 euros

### LA BAÑEZA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo 2008, Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de la Ciudad de La Bañeza, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

La Bañeza, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuolo Martín.

2931

4,40 euros

\* \* \*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo 2008, Reglamento regulador de las condiciones de funcionamiento, admisión y matrícula del Centro Municipal de Educación Infantil (0-3 años) del Ayuntamiento de La Bañeza, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

La Bañeza, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuolo Martín.

2934

### CHOZAS DE ABAJO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

“1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Actuación Aislada de Urbanización de la c/ Las Cuevas, de Cembranos, a instancia de la empresa Cartera Residencia Enricar S.L., redactado por el Arquitecto don Manuel Ángel López Bahillo, debiéndose por el promotor, según informe técnico emitido por el Arquitecto municipal don José Ángel Álvarez Lozano:

1. Presentar proyecto de soterramiento de las líneas de media tensión aéreas existentes en la zona, así como los proyectos específicos de las redes de baja y media tensión.

2. Se deberán prever las acometidas de servicios urbanos a todas las parcelas existentes a fin de que alcancen la condición de solar.

3. Se deberá establecer un plan de control de calidad, como mínimo:

a) Densidades de compactación de subbase.

b) Densidad, calidad y espesores de aglomerados asfálticos.

c) Estanqueidad y presión red abastecimiento.

d) Estanqueidad redes de saneamiento.

2º.- Disponer la apertura de un período de información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

4º.- Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la actuación aislada de:

a) Construcciones de todas clases de nueva planta.

b) Implantación de instalaciones de todas clases de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.

c) Ampliación de construcciones e instalaciones existentes.

d) Demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.

e) Modificación del uso de construcciones e instalaciones hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del proyecto.

5º.- Si durante el trámite de información pública y audiencia a los propietarios no se presentasen alegaciones ni informes contrarios al proyecto de urbanización, éste se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el expediente en las oficinas municipales en horario de 10.00 a 14.00 horas, y presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Chozas de Abajo, 8 de abril de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

2933

24,00 euros

\* \* \*

De conformidad con lo previsto en el Art. 45.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en aplicación del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en su redacción dada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Plan Parcela del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado “El Valle”, de la localidad de Cembranos.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del último de los anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y *Boletín Oficial de Castilla y León*, se podrá examinar el expediente en estas dependencias municipales, en horario de oficina, a los efectos de formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 3 de abril de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

2936

8,00 euros

### SAN EMILIANO

En cumplimiento del Art. 7 de la Ley 5/ 2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

\* Joaquín González Mallo, 31 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* Joaquín González Mallo, 6 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* Manuel Pérez Ordóñez, 29 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* M<sup>a</sup> Oliva García García, 24 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* Javier Santiago Álvarez Álvarez, 38 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* Virginia Pérez Ordóñez 23 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* José González Mallo, 13 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* José González Mallo, 10 plazas de bovino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* José Antonio Morán Castela, 20 plazas de equino, con ubicación en Robledo de Babia.

\* Fermín Rodríguez González, 14 plazas de equino, con ubicación en Candemuela.

\* D.<sup>a</sup> Amalia Álvarez Álvarez, 25 plazas de ovino, con ubicación en Villargusán.

\* D.<sup>a</sup> Dolores Francisca Alonso Diez, 24 plazas de bovino, con ubicación en Truébano.

\* D.<sup>a</sup> Nuria Alonso Rodríguez, 32 plazas de bovino, con ubicación en Truébano.

\* D. Venancio Álvarez Álvarez, 29 plazas de bovino, con ubicación en Truébano.

\* D. Venancio Álvarez Álvarez, 17 plazas de bovino, con ubicación en Truébano.

\* D. José Alonso Diez, 11 plazas de bovino, con ubicación en Truébano.

\* D. José Alonso Diez, 10 plazas de bovino, con ubicación en Truébano.

\* D. Luis Wenceslao Bernardo Álvarez, 83 plazas de bovino, con ubicación en Truébano.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento de San Emiliano.

San Emiliano, 4 de abril de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

2940

88,00 euros

### SAHAGÚN

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, con el fin de garantizar la aportación municipal

a la obra "Pavimentación de calles en el municipio", incluida con el número 67 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2008 de la Excm. Diputación Provincial de León, aprobó la concertación de un aval bancario por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €) con la entidad Banco de Crédito Local, con las siguientes condiciones:

Comisión de formalización: 0,10%.

Comisión de riesgos trimestral: 0,10%.

Formalización: Contrato privado entre el BCL y el Ayuntamiento sin gasto adicional.

Supletoriamente, en el supuesto de que no pudiera formalizarse el aval antedicho, se formalizará con la entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), con las siguientes condiciones:

Comisión de apertura: 0%.

Comisión de riesgos trimestral: 0,20%.

El expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 y 2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, encontrándose a disposición de los posibles interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.00 horas, a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeran elevarán los mismos a definitivos.

Sahagún, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

2943

5,60 euros

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobó el Proyecto presentado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León relativo al "Sellado del vertedero de residuos urbanos de la Mancomunidad Sahagún-Villada", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ángel Mancebo Güiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones y/o reclamaciones en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

2942

5,60 euros

### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, ha acordado la aprobación del proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Roperuelos y Valcabado del Páramo", n.º 72 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 60.000,00 euros, redactado por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, y su exposición al público en las dependencias municipales por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

En caso de no producirse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 1 de abril de 2008.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

2941

3,20 euros

### BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobar el proyecto de la obra de "Pavimentación calles t.m. de Balboa, por importe de 30.000,00 euros, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que cuantas

personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Balboa, 9 de abril de 2008.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

2929 3,00 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente Convenio Urbanístico con la propiedad del inmueble del antiguo cuartel de la Guardia Civil (Puerta de Ancares SL), para llevar a cabo una Modificación Puntual de la Normas Urbanísticas Municipales.

Conforme al apartado 1 del artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, los artículos 94 de la LUCyL y 439 y 440 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el presente convenio se somete a un periodo de información pública de 20 días hábiles.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo plenario.

Vega de Espinareda, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

2938 7,20 euros

\*\*\*

El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en San Pedro de Olleros", redactado por el Ingeniero Industrial Emilio Rodríguez Álvarez por importe de 110.000,00 euros.

En cumplimiento de los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el mismo a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por un período de quince días hábiles a los efectos de presentar alegaciones, escritos o reclamaciones por los interesados legítimos.

Vega de Espinareda, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

2939 7,20 euros

#### VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para modernización tecnológica de fábrica de queso, a petición de Industrias Lácteas Manzano S.A., con C.I.F. n° A-24007072, representada por don Cayetano Manzano Cuesta, con D.N.I. n° 09.774.054-C, a ubicar en sus instalaciones sitas en la Ctra.Villanueva s/n de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 8 de abril de 2008.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

2950 10,40 euros

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Municipal único del ejercicio 2008 en sesión celebrada el día 4 de

abril de 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tasas por la prestación de los servicios de la Residencia de la Tercera Edad de Vegas del Condado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

\*\*\*

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007 integrada por los documentos establecidos en el Art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, el proyecto de las obras de "Pavimentación del camino vecinal de Villamayor a Santa María del Condado", redactado por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un importe de ejecución por contrata de 80.000 €, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, el proyecto de las obras "Sellado del vertedero de residuos urbanos del municipio de Vegas del Condado", redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Refso López,

queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegas del Condado, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo. 2956

#### MATANZA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 65 de 4 de abril de 2008, por medio del presente se efectúa la siguiente corrección:

#### ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MATANZA"

Donde dice: "Tercero: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados", debe decir: Tercero: "Aplicar como módulo de reparto el enganche individual a la red general".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matanza, 8 de abril de 2008.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez. 2989

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2008 el desglosado del proyecto de la obra "Mejora y pavimentación de calles en el municipio plaza Trascorralles -segunda fase-", redactado por el Ingeniero de Caminos, C., y P. don Óscar F. González Vega, por importe de 100.000 €, de acuerdo con el artículo 93º del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto a información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Justo de la Vega, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

2932 4,80 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

Don Raúl González Rodríguez, en representación de la entidad Banco Popular Español, ha solicitado licencia ambiental para acondicionamiento de local con destino a oficina bancaria a ubicar en la c/ El Bahillo, núm. 2, de la localidad de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 8 de abril de 2008.—La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

2930 27,20 euros

#### LAS OMAÑAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, el Proyecto técnico de "Ampliación y reforma del alumbrado público en el municipio de Las Omañas (localidad de San Martín de la Falamosa, II-Fase), redactado por el Ingeniero Industrial don Ángel V. Folgueral Arias y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 40.000,00 euros queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo

de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por las personas interesadas y formulación, en su caso, de las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

Dicha obra se encuentra incluida con el número 55 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008.

Las Omañas, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Bautista Álvarez Álvarez.

2951 6,80 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que por parte de Urbaser, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 31/2008, por procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León, contra este Ayuntamiento.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente, así como a las aseguradoras de esta Administración pública, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León. Si los interesados o las aseguradoras de esta Administración Pública se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valverde de la Virgen, 3 de abril de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco. 2944

### Juntas Vecinales

#### RIOCASTRILLO DE ORDÁS

La Junta Vecinal de Riocastrillo de Ordás en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	350,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.362,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.666,00
<b>Total ingresos</b>	<b>8.378,00</b>
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.662,00
Cap. 3.- Gastos financieros	50,00
Cap. 6.- Inversiones reales	6.666,00
<b>Total gastos</b>	<b>8.378,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los

artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 9 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Florentino García Arienza. 2896

#### VILLARRODRIGO DE ORDÁS

La Junta Vecinal de Villarrodrigo de Ordás en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	9.436,67
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>6.666,00</u>
Total ingresos	17.102,67

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.030,00
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	<u>9.972,67</u>
Total gastos	17.102,67

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 9 de abril de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Carmen Díez Ordás. 2897

#### VILLAPODAMBRE

La Junta Vecinal de Villapodambre en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	580,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	13.088,24
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>6.666,00</u>
Total ingresos	20.334,24

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300,00
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	9.799,24
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>4.135,00</u>
Total gastos	20.334,24

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 8 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Regino Lisardo Viñuela Blanco. 2898

#### CALLEJO DE ORDÁS

La Junta Vecinal de Callejo de Ordás en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	11.781,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>15.766,00</u>
Total ingresos	27.547,00

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.298,00
Cap. 3.- Gastos financieros	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	21.752,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>3.447,00</u>
Total gastos	27.547,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 8 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Severino González Pérez. 2899

#### RABANAL DE FENAR

La Junta Vecinal de Rabanal de Fenar en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.100,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.803,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	56.817,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	9.900,00
<b>Total ingresos</b>	<b>69.620,00</b>

## GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	20.600,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	20,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	25.000,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	24.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>69.620,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 8 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Pérez González.  
2935

## PALACIOS DE RUEDA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Palacios de Rueda, 10 de abril de 2008.—El Presidente, Jaime Cano Quirós.  
2937

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 497/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevos CS para piscinas climatizadas en c/ Los Irones, s/n, en Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 12 de diciembre de 2007, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevos CS para piscinas climatizadas en c/ Los Irones, s/n, en Bembibre, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento para dar acometida a las piscinas de Bembibre. Formada por línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen son los pasos aéreos subterráneos proyectados en apoyo de LAMT 15 kV existente y final en el centro de seccionamiento propiedad del cliente. Tiene una longitud de 74 m y conductor tipo /sección RHZ1 20L -12/20 kV -3x150 mm². Con una capacidad de transporte de 9.7014 kW. Centro de seccionamiento, será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

2288 84,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 517/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comseca Energías Renovables del Bierzo S.L., con domicilio en Polígono Industrial Camponaraya, 13 Bajo. 24410 Camponaraya (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 5, parcela 41163 en el término municipal de Vega de Infanzones.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:  
- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Suntech STP 175 S-24.

- Potencia: 105000 Wp.

- 1 inversor Conergy - Modelo: IPG.

- Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 572467 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1254 32,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 I 0009186/2007.

Procedimiento: División herencia 890/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Ricardo Martínez Villalba, Manuel Novas Martínez, Adoración Farago Martínez, Salvador Martínez Gutiérrez, Elvira Novas Martínez, Victoria Novas Martínez, Antonio Martínez Fernández, María Mercedes Martínez Villalba, Nicanor Martínez Villalba, Purificación Martínez Fernández, Francisco Prieto La Fuente, Laura Prieto Lafuente, Amelia Martínez Prieto, Florentina Martínez Prieto, Francisco Javier Rodríguez Martínez, José Luis Rodríguez Martínez, Secundino Lafuente Martínez.  
Procuradora: Ana Belén Novoa Mato.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de presentación.

En León, a 25 de marzo de 2008.

La extiendo yo el/la Secretario Judicial para hacer constar que por la Procuradora Sra. Ana Belén Novoa en nombre y representación de Ricardo Martínez Villalba, Manuel Novas Martínez, Adoración Farago Martínez, Salvador Martínez Gutiérrez, Elvira Novas Martínez, Victoria Novas Martínez, Antonio Martínez Fernández, María Mercedes Martínez Villalba y otros se ha presentado escrito de demanda sobre división judicial de herencia, acompañando documentos y copias, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

Igualmente se han otorgado poderes apud-acta por los peticionarios a favor de la Procuradora referida y se han instado las medidas de averiguación de domicilio sobre los herederos y legatarios de los que no constaba domicilio con el resultado que consta en autos.

Auto:

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a Eva María Puerto Aguado.

En León, a 25 de marzo de 2008.

Antecedentes de hecho:

Único.- Por el Procurador Sra. Ana Belén Novoa Mato, en nombre y representación de Ricardo Martínez Villalba, Manuel Novas Martínez, Adoración Farago Martínez, Salvador Martínez Gutiérrez, Elvira Novas Martínez, Victoria Novas Martínez, Antonio Martínez Fernández, María Mercedes Martínez Villalba y otros, se ha presentado escrito reclamando se proceda judicialmente a la división de la herencia de la causante Petra Martínez Sánchez fallecida el 9 de noviembre de 1974 en Trubajo del Camino (León).

En el escrito se señala como interesados en la herencia a los siguientes: Adoración Farago Martínez, Salvador Martínez Gutiérrez, Manuel Novas Martínez, Elvira Novas Martínez, Victoria Novas Martínez, Antonio Martínez Fernández, Ricardo Martínez Villalba, Mª Mercedes Martínez Villalba, Nicanor Martínez Villalba, Purificación Martínez Fernández, Secundina La Fuente Martínez, Francisco Prieto La Fuente, Laura Prieto La Fuente, Amelia Martínez Prieto, Florentina Martínez Prieto, Francisco Javier Rodríguez Martínez, José Luis Rodríguez Martínez, Pedro Manuel Martínez Villanueva, Juan Antonio Martínez Villanueva, Canuto Martínez Villanueva, Baltasar Nicanor Martínez Villanueva y Martín José Martínez Villanueva.

Segundo.- Para acreditar el fallecimiento del causante y el título hereditario se han acompañado los correspondientes documentos.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Examinado el escrito precedente, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determi-

nado en los artículos 6 y 7 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 43 de la citada ley procesal. También es competente territorialmente por haber tenido su último domicilio en/la causante en esta circunscripción (artículo 52.1.3º de la LECn).

Tercero.- Dispone el artículo 782 de la LECn que cualquier coheredero o legatario de parte alicuota puede reclamar judicialmente la división de la herencia, debiendo acompañar a la solicitud el certificado de defunción del/de la causante y el documento acreditativo de su condición de coheredero, documentos aportados en el presente caso.

Señala a continuación el artículo 793 que solicitada la división judicial de la herencia se acordará, cuando así se hubiera pedido y resultara procedente, la intervención del caudal hereditario y la formación de inventario, por lo que, en el presente caso, habiéndose solicitado únicamente la formación de inventario procede acordarlo señalando día y hora para comenzar su práctica, citando a los interesados para dicho acto en la forma legalmente prevista.

Para la citación de cuyo domicilio se desconoce, procede actuar conforme se dispone en el artículo 156 de la LEC, para lo cual publiquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Parte dispositiva:

1.- Se admite a trámite la solicitud de la Procuradora Sra. Ana Belén Novoa Mato, en nombre y representación de Ricardo Martínez Villalba, Manuel Novas Martínez, Adoración Farago Martínez, Salvador Martínez Gutiérrez, Elvira Novas Martínez, Victoria Novas Martínez, Antonio Martínez Fernández, María Mercedes Martínez Villalba y otros de división judicial de la herencia de doña Petra Martínez Santos, la cual se tramitará de acuerdo con lo previsto en el capítulo I del título II del libro IV de la LECn.

2.- Se señala para la formación de inventario el día 30 abril de 2008 a las 10.00 horas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado

3.- Cítese para el inventario a los siguientes interesados: Los demandantes a través de su Procuradora Sra. Novoa Mato.

Cítese a Pedro Manuel Martínez Villanueva y a Juan Antonio Martínez Villanueva por medio de exhortos que se librarán a los Juzgados Decanos de Castellar (Jaén) y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Cítese a Canuto, Baltasar Nicanor y Martín José Martínez Villanueva por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Todos ellos en concepto de herederos y legatarios y a costa de la parte demandante.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 783.4 de la LEC, convóquese al Ministerio Fiscal en representación de los ausentes cuyo paradero se ignora.

4.- Adviértase a los citados:

1º Que la diligencia se entenderá con los asistentes.

2º Que si no se pudiera terminar el inventario en el día señalado, continuará en el siguiente.

3º Que si se suscita controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes, se citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª; de lo que doy fe.

La Juez/Magistrada-Juez.-El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Canuto, Baltasar Nicanor y Martín José Martínez Villanueva, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación a los referidos, fijándose en el tablón de anuncios de este juzgado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 27 de marzo de 2008.-El Secretario (ilegible).

2997

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

CABOALLES DE ARRIBA

Constituida la Comunidad de Regantes y designado Presidente de su Comisión, he dispuesto convocar en el Salón Parroquial de Caboalles de Arriba, sito en calle Mayor, Junta General para el día 18 de abril de 2008, a las 17 horas, para aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior; y examinar, discutir y aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

Caboalles de Arriba, 31 de marzo de 2008.-El Presidente de la Comisión, Antonio Carro Álvarez.

2562

12,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Consorcio Patronato Provincial de Turismo

ANUNCIO

La Comisión Mixta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, el día 11 de abril de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 3/01/2008, al Presupuesto del Consorcio.

El citado expediente es por importe de 289.486,87€ y está integrado por créditos extraordinarios por importe de 108.637,07€ y suplementos de créditos por importe de 180.849,80€.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Mixta del Consorcio.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 14 de abril de 2008.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

3175

### Junta Vecinal de Valbuena del Roblo

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valbuena del Roblo en sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Crámenes, 14 de abril de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Néstor de Ponga Díaz.

3004